



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal
"Año de la universalización de la salud"

MEMORANDO N° 1835-2020-GM/MPS

A

: CPC. WILDER CARUAJULCA QUISPE
Gerente de Administración y Finanzas



ASUNTO : **NOTIFICO RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0271-2020-GM-MPS SOBRE MODIFICACION DE PAC**

REFERENCIA : a).- *Informe N° 0248-2020- GAYF-MPS*

FECHA : *Chimbote, 20 JULIO 2020*



Por la presente, notifico formalmente y por escrito original debidamente visado y firmado de la Resolucion de Gerencia Municipal N° 0271-2020-GM-MPS, sobre APROBACIÓN DE VIGÉSIMA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PAC, para su atención, cumplimiento y custodia, bajo responsabilidad.

Atentamente.

JOA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.I.P N° 60044
GERENTE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0271-2020-GM-MPS

Copy

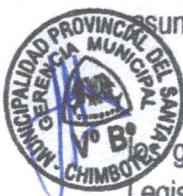
Chimbote, 20 JULIO 2020

VISTO:

El Informe N° 0248-2020-GAyF-MPS de fecha 10 de julio del 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1316-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 20 de julio del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, por el cual solicitan la **APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC DEL AÑO FISCAL 2020**, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS de fecha 06 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público que involucra a gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, así como, por la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de la contratación pública, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y donde se maximice el valor de los recursos públicos.

Que, el artículo 15 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescriben que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional – POI y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el mismo que luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que el objeto a contratar esté incluido en el PAC, bajo sanción de nulidad.

Que, en mérito al Informe N° 009-2020-GI-MPS de fecha 14 de julio del 2020, emitido por el analista técnico del equipo de Reactivación Económica, gestionado a través del Memorándum N° 0843-2020-GI-MPS de fecha 15 de julio del 2020, se emite el Requerimiento de Servicios N° 001376 de fecha 15 de julio del 2020, anexando los Términos de Referencia e Informe Técnico, a fin de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0271-2020-GM-MPS

contratar los SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SAMANCO II DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH que fueron priorizados, bajo el amparo del D.U. N° 070-2020 y conforme a las transferencias de partidas para su financiamiento en el presente año fiscal 2020 y previsión para el año 2021.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se aprobó la REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, y como consecuencia, se estableció MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA RED VIAL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y VECINAL, entre ellos, según su artículo 18, la EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO, cuya implementación y plazo, es de responsabilidad de los Gobiernos Locales, al amparo de su artículo 19 y 20.

Que, al amparo del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 se AUTORIZÓ LA TRANSFERENCIA DE PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL VECINAL, a favor del Pliego Presupuestal MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, por el monto de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 22'131,045.00), tal como se detalla en su Anexo N° 13; el mismo, que fue incorporado con la Resolución de Alcaldía N° 0375-2020-A/MPS de fecha 23 de junio del 2020. Asimismo, la ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN LA FASE DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2021, por el monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 3'852,024.00), tal como se detalla en su Anexo N° 14 del referido decreto.

Que, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 070-2020 y sus anexos, la Municipalidad Provincial del Santa en su condición de pliego habilitado, ha priorizado la EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES en el Distrito de Samanco II de la Provincia del Santa, Departamento de Áncash, reflejados en tramos y km. con su correspondiente costo individual y total, los que a su vez han sido agrupados por su vinculación entre sí y por considerarlo más eficiente y oportuna en su contratación y posterior ejecución. Los tramos y km. de los caminos vecinales del distrito, son los siguientes:

DISTRITO	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	KM	COSTO KM (S)	EJECUCIÓN 2020 (S)	PLAN DE TRABAJO 2020 (S)	MONTO PREVISIONAL 2021 (S)	MONTO TOTAL (S)
SAMANCO II	578-LAS SALINAS	9.00	71,038.00	639,342.00	9,000.00	118,800.00	767,142.00
	EMP PE-1N - CAMPAMENTO ATAHUALPA	4.44	71,038.00	315,408.72	4,440.00	58,608.00	378,456.72
		13.44		954,750.72	13,440.00	177,408.00	1,145,568.72

Que, al amparo del artículo 37 del Reglamento de Contrataciones del Estado, la Entidad puede efectuar contrataciones por PAQUETE, agrupando en el objeto de la contratación, varios



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0271-2020-GM-MPS

SERVICIOS distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas. Disposición normativa que se ajusta al PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA prescrito en el artículo 2, literal f) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado como criterio interpretativo y conforme a la naturaleza de la contratación.

Que, al amparo del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, es un requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, de contar con la previsión presupuestal de corresponder, los que deben estar contenidos en el expediente de contratación al amparo del artículo 42, numeral 42.3, literal k) del Reglamento de Contrataciones del Estado. En este orden, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario, para la contratación de los servicios de mantenimiento periódico en el presente año fiscal 2020, y a su vez, la Previsión Presupuestal para la contratación de los servicios de mantenimiento rutinario en el año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

1. SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL **DISTRITO DE SAMANCO II – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**, por el valor referencial total de **S/ 1'145,598.72** (Un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos noventa y ocho con 72/100 Soles), de conformidad al Memorándum N° 2485-2020-GPyP-MPS de fecha 16 de julio del 2020, el Informe N° 0211-2020-SGP-GPyP-MPS, 2 Certificaciones de Crédito Presupuestario (Nota N° 1140 y 1141) y el Memorándum N° 2486A-2020-GPyP-MPS de fecha 16 de julio del 2020.

Que, el PAC de la Municipalidad Provincial Del Santa fue aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS de fecha 06 de enero del 2020, por lo que, mediante Informes N° 1316-2020-SGLyP-GAyF-MPS y N° 0248-2020-GAyF-MPS, solicitan la aprobación de la vigésima cuarta modificación del PAC del año fiscal 2020, donde se INCLUYA un (1) procedimiento de selección con carácter de especial y por paquete, bajo el amparo del D.U. N° 070-2020, a fin de contratar los Servicios para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales del Distrito de Samanco de la Provincia del Santa, Departamento de Áncash, reflejados en tramos y km., que fueron priorizados, el que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL AÑO FISCAL 2020						
Nº	REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN
1	98	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 001-2020-MPS D.U. N° 070-2020 (PAQUETE)	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SAMANCO II DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	JULIO	SERVICIO	1'145,598.72



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0271-2020-GM-MPS

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 de enero del 2019, ampliada mediante la Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 de abril del 2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, en atención de las consideraciones expuestas y al amparo de las disposiciones normativas de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, tengo a bien proceder a la APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial Del Santa, por lo tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la VIGÉSIMA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS; para la cual, se INCLUYE un (1) procedimiento de selección con carácter de especial y por paquete, bajo el amparo del D.U. N° 070-2020 y que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL AÑO FISCAL 2020						
Nº	REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN
1	98	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 001-2020-MPS D.U. N° 070-2020 (PAQUETE)	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SAMANCO II DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	JULIO	SERVICIO	1'145,598.72

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectué la publicación de modificación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2020 modificado está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.P.N. 60044
GERENTE